

HURLINGHAM, 20 JUL 2018

VISTO el Expediente N° 121/18, Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 11/15), el Reglamento de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 08/16, 59/16 y 87/17), y la Resolución del Consejo Superior N° 22/18; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24.521 de Educación Superior establece en su artículo 28 inc. b) que son funciones básicas de las instituciones universitarias promover y desarrollar la investigación científica.

Que el artículo 81 de Estatuto Universitario establece que la misma asumirá la investigación científica como una de sus funciones sustanciales, en concordancia con lo establecido por la Ley 24.521, y conforme a lo establecido en los órganos de gobierno, teniendo como objetivos principales la producción de conocimiento y la formación de recursos humanos para la investigación.

Que dicha función será abordada a partir de la implementación de planes, programas y proyectos de investigación, de acuerdo al artículo 82 del mencionado estatuto.

Que mediante Resolución N° 11/15 del Consejo Superior se aprobó la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, en donde se propone el desarrollo de un modelo de investigación entendido como construcción de conocimiento colectivo, participativo, interdisciplinario a partir de problemáticas relevantes, pertinentes y oportunas para comprender la realidad social –local, nacional, regional y mundial- y actuar en ella transformándola en un sentido emancipador.

Que mediante Resolución N° 87/17 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.



Que por Resolución Rectoral N° 8/18 se aprobó el llamado a la CUARTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (PIUNAHUR 4) "DISEÑO Y DESARROLLO PARA LA INNOVACIÓN EN LA DIDÁCTICA DE LA INGENIERÍA".

Que como resultado de dicha convocatoria se presentaron SIETE (7) proyectos de investigación, en concordancia con las Bases de la misma.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM aprobó los Proyectos de Investigación correspondientes a la CUARTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (PIUNAHUR 4) "DISEÑO Y DESARROLLO PARA LA INNOVACIÓN EN LA DIDÁCTICA DE LA INGENIERÍA" por Resolución R.C.S. N° 22/18.

Que al proyecto aprobado PINAHUR 4-04 "Caracterización de Patrones y de eventos eléctricos de consumo de equipos y electrodomésticos, conectados a la red eléctrica nacional, para la implementación de técnicas y algoritmos de desagregado no intrusivo de cargas", se le adjudicó la suma de \$226.625.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO).

Que dicho proyecto, para su ejecución, requiere de equipamiento cotizado en dólares estadounidenses.

Que el equipamiento requerido es esencial para llevar adelante la investigación aprobada.

Que a tales efectos ha tramitado en el marco del expediente N°121/18 una Contratación Directa por Exclusividad para su adquisición, concluido el cual la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Secretaría Administrativo Financiera de la Universidad, informó que por el fuerte incremento que ha sufrido el tipo de cambio con la divisa norteamericana, el presupuesto originariamente aprobado para el Proyecto de Investigación se ha tornado insuficiente.

Que consultado el Secretario de Investigación, teniendo en cuenta las modificaciones del tipo de cambio, informa el monto en pesos actualizado necesario para el total del Proyecto de Investigación referido.



Que en razón de ello, la Secretaría Administrativo Financiera de la Universidad sugiere ampliar el presupuesto previsto para el Proyecto PINAHUR 4-04, estipulándolo en la suma de \$405.843.- (PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES), teniendo en cuenta un mecanismo de cálculo para neutralizar un probable nuevo incremento de la divisa norteamericana.

Que es prioridad de esta institución la ejecución total de los proyectos aprobados, contribuyendo con la realización de las acciones administrativas necesarias con prontitud y eficiencia.

Que la Dirección de Contabilidad y Finanzas ha informado que existen fondos suficientes en la partida presupuestaria 3. 9. Servicios No Personales, Otros Servicios afectada a los proyectos de investigación PIUNAHUR 4 y PIUNAHUR 5.

Que principios elementales de administración, como los de economía y celeridad procesal, tendientes a evitar un dispendio de recursos económicos y de tiempo, tornan aconsejable proceder a la inmediata adquisición del Equipo en cuestión, debiendo por lo tanto procederse a reanudar en forma inmediata el trámite de compra que cursa por el expediente citado en el Visto, antes de que futuros cambio en el valor del Dólar puedan afectar nuevamente la viabilidad del Proyecto.

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomado la intervención de su competencia.

Que el artículo 35 inciso cc) establece que son atribuciones del Rector "resolver las cuestiones de necesidad y urgencia, dando cuenta de manera inmediata al Consejo Superior de aquellas que sean de su competencia."

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35 inciso a) del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, "ad referéndum" del Consejo Superior de la Universidad, el monto para la financiación del proyecto PINAHUR 4-04 denominado "Caracterización de

000133

patrones y de eventos eléctricos de consumo de equipos y electrodomésticos, conectados a la red eléctrica nacional, para la implementación de técnicas y algoritmos de desagregado no intrusivo de cargas", oportunamente aprobado por la Resolución C.S. N° 22/18, fijándolo en la suma de \$405.843.- (PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES).

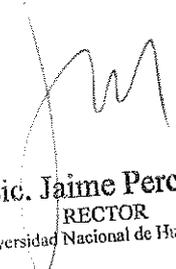
ARTICULO 2°.- Incorporar la presente Resolución en el orden del día de la siguiente sesión del Honorable Consejo Superior de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Se reanude en forma inmediata el trámite de contratación cursado en el marco del expediente N° 121/18.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN RECTORAL. N° 000133




Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham